

Propuestas de infancia para la XIV legislatura



plataforma
de infancia
españa

2021: La infancia en el
centro de la recuperación





**plataforma
de infancia**
españa

**Propuestas
de infancia para
la XIV legislatura**

**2021: La infancia en el
centro de la recuperación**

EDITA Y COORDINA: Plataforma de Infancia
C/ Escosura 3, local 2. 28015 MADRID
T. 91 447 78 53. F. 91 447 83 33

ENERO 2021

Los derechos de la publicación son derechos compartidos, de modo que cualquier persona es libre de copiar, distribuir y comunicar la obra, siempre que se reconozcan los créditos del editor y no se utilice con fines comerciales o contrarios a los derechos de los niños y las niñas.



→ **ÍNDICE**

- **Pobreza infantil** _____ 8
- **Educación** _____ 14
- **Participación infantil** _____ 20
- **Violencia hacia la infancia** _____ 24
- **Niños y niñas migrantes no acompañados** _____ 30
- **Otras propuestas** _____ 36

Durante la crisis económica iniciada en 2008, la infancia llegó a ser el grupo social más vulnerable frente a la pobreza en España. Con una tasa del 35,8%, en 2014 en España 1 de cada 3 niños y niñas vivía en situación de riesgo de pobreza y exclusión social.

Si bien todavía es pronto para dimensionar los efectos de la crisis de la COVID va a tener en nuestra sociedad, las previsiones no son buenas, especialmente para la infancia más vulnerable. Los primeros datos empiezan a apuntar que las familias con hijos son las que más están sufriendo las consecuencias de la pandemia. Además, no podemos olvidar que la última Encuesta de Condiciones de Vida, con datos previos a la pandemia (2019), ponía en evidencia cómo los niños y las niñas eran el único grupo de edad cuya tasa de pobreza aumentaba en España.

Las políticas de infancia en España no han contado con la relevancia suficiente, especialmente desde el punto de vista presupuestario, a diferencia de lo que ocurre en otros países europeos de nuestro entorno, dónde las inversiones en infancia están protegidas. Por ello, en situaciones de crisis económica son los que más sufren las consecuencias, al no priorizar su protección blindando las inversiones estratégicas para los niños y las niñas. Y es que en España la protección social de los niños y niñas se ha considerado siempre un asunto en manos de las familias casi en exclusividad. Sin embargo, se ha demostrado que las familias necesitan apoyo para hacer frente a la crianza de sus hijos e hijas y garantizar que tienen un desarrollo pleno que no les resta oportunidades en el futuro, especialmente en situaciones de crisis económica, cuando la intensidad de empleo cae en los hogares y se reduce la inversión en servicios públicos. Los niños y niñas están más expuestos a las vicisitudes de los ciclos económicos que otros grupos sociales y esto es precisamente lo que hay que evitar con políticas específicas.

Nuestro país contaba, antes del COVID-19, con datos muy preocupantes sobre la situación de la infancia. Y es que esta crisis ha puesto en evidencia que va a ser necesario atender a problemas estructurales si no queremos dejar atrás a la infancia. Es el momento de que se recupere el espíritu de la Proposición No de Ley sobre “Pacto de Estado por la Infancia”, aprobada por unanimidad de los grupos parlamentarios en 2018, y que suponga un compromiso real de estabilidad con las políticas de infancia, que se traduzca en medidas que garanticen la protección y el desarrollo infantil, como una prioridad de todos los partidos y Administraciones.

No dejar a nadie atrás pasa inequívocamente por priorizar a la infancia. Por los niños y las niñas que ahora pueden ver limitados sus derechos y sus posibilidades vitales futuras, pero también por toda la sociedad a largo plazo. Los cimientos de la reconstrucción social y económica no serán sólidos sino se construyen garantizando los derechos de los niños y las niñas, independientemente de la Administración que sea.



Pobreza Infantil

España tiene un grave problema estructural de pobreza infantil, que afecta diariamente al desarrollo, derechos y oportunidades de 2,1 millones de niños y niñas¹, y que, además, condiciona su futuro, ya que el 81%² de ellos vivirán en la pobreza cuando crezcan. **Con un 27,4% de tasa de riesgo pobreza infantil**, es el tercer país de la UE con la tasa más alta de pobreza infantil³, sólo superada por Rumanía y Bulgaria⁴.

Si bien desde 2014 las tasas de pobreza infantil no habían parado de descender, en 2019 (con datos precovid) ha cambiado la tendencia, sufriendo un ligero aumento (26,8% en 2018). Y es que, tener hijos en España continúa siendo un factor determinante de vulnerabilidad hacia la pobreza: **los hogares con hijos son los más afectados por la pobreza.**

La crisis de la COVID-19 está teniendo un gran impacto en las condiciones de vida de muchas familias, especialmente en aquellas familias con niños que ya se encontraban en una situación vulnerable. Muchas han visto reducidos sus ingresos, han perdido sus empleos o han tenido que cesar sus actividades económicas. Además, en muchos casos se han reducido las ayudas y apoyos que recibían. Si bien es pronto para conocer el impacto real que esta crisis va a tener en la infancia, **los primeros datos que empiezan a salir indican que las familias con hijos son las que más están sufriendo el impacto de la pandemia:** de acuerdo con la última Encuesta de Población Activa el porcentaje de hogares sin ingresos aumentó un 20% entre el último trimestre 2019 y el segundo trimestre de 2020, siendo un 37% en el caso de hogares sin hijos⁵. De acuerdo con las últimas estimaciones realizadas por Save the Children, la pobreza infantil en España podría haber alcanzado el 33,3% durante el año 2020⁶.



1. Encuesta de Condiciones de Vida 2019.

2. La transmisión intergeneracional de la pobreza: factores, procesos y propuestas para la intervención FOESSA.

3. Encuesta de Condiciones de Vida 2019.

4. Eurostat At-risk-of-poverty rate by poverty threshold, age and sex - EU-SILC and ECHP surveys.

5. ¿Cómo reducir la pobreza infantil en España? UNICEF 2020.

6. Save the Children.

→ España es el país menos eficaz en la lucha contra la pobreza infantil y de los pocos que no cuenta con una prestación universal para apoyar a las familias en la crianza en Europa

España carece de políticas efectivas de protección social frente a la pobreza infantil. De hecho en 2018 España fue el país que con sus transferencias monetarias menos consiguió reducir la pobreza infantil de toda la UE (5,9 puntos).

Esto se explica, entre otros factores, porque es uno de los pocos países de Europa que **no cuenta con una prestación universal específica dirigida a los niños y niñas** para apoyar a las familias en su crianza, y que **menos invierte en pobreza infantil**:

- España invierte cerca del 1,3% del PIB en políticas de protección a la infancia, cuando la media europea se sitúa en el 2,2% del PIB⁷.
- El 5,4% del gasto social en España se dedica a los capítulos de familias e infancia, frente al 7,9% de la media europea⁸.

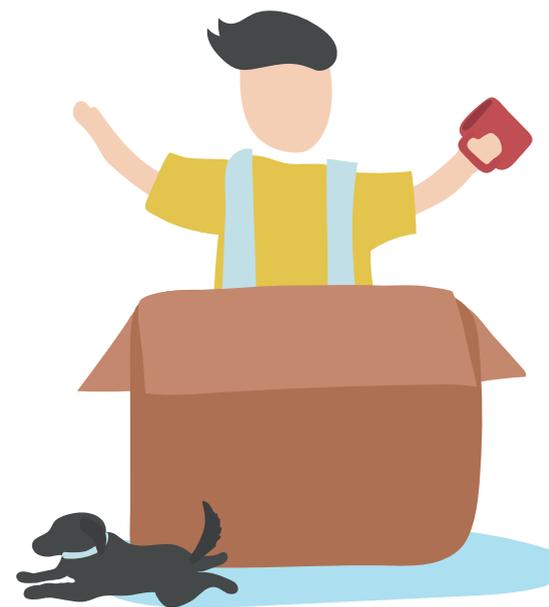
Además, nuestro **sistema fiscal tiene una incidencia muy baja sobre la pobreza infantil**. La actual configuración del Impuesto de las Personas Físicas impide que las desgravaciones puedan tener impacto en la reducción de la pobreza de los niños y niñas más vulnerables, ya que sus padres están exentos de tributar.

La aprobación del Ingreso Mínimo Vital ha supuesto un gran paso para acabar con las desigualdades en España y puede tener un gran impacto en la reducción de la pobreza infantil severa, apoyando a los hogares más vulnerables, aunque deja fuera a algunos colectivos, como los hijos de inmigrantes en situación irregular o no tenga en cuenta la especial vulnerabilidad de las familias numerosas de más de tres hijos.

7. Social protection expenditure. Eurostat.

8. Social protection expenditure. Eurostat.

Si bien esta prestación supone una cuantía sustancialmente mayor para algunos hogares más vulnerables, el Ingreso Mínimo Vital tiene umbrales para los perceptores más bajos, dejando fuera de su cobertura a hogares que sí son potenciales beneficiarios de la prestación por hijo a cargo. Es por ello que la previsión de **la desaparición de la prestación por hijo a cargo en 2021 para nuevos beneficiarios⁹, dejaría fuera a alrededor de 716.000 niños y niñas que serían potenciales beneficiarios** con estimaciones basadas en una muestra de la Encuesta de Condiciones de Vida publicada en agosto de 2020.



9. Real Decreto-Ley 20/2020.

➔ Propuestas de la Plataforma de Infancia

Articular una nueva propuesta de prestación por hijo/a a cargo que permita seguir apoyando a los hogares con niños y niñas, que priorice la equidad y persiga la universalidad de acuerdo con las siguientes líneas:

- ➔ Mantenimiento a corto plazo de la prestación por hijo/a a cargo aquellos hogares que eran potenciales beneficiarios de la ayuda y no cumplen los requisitos para optar al Ingreso Mínimo Vital.
- ➔ Se configure como un prestación de apoyo a la crianza de los hijos que tenga especialmente en cuenta la situación de aquellas familias con mayores dificultades económicas, reduciendo, así la pobreza infantil.
- ➔ Se articule a través de modelos mixtos, con dotaciones económicas o impuestos negativos aquellas familias con menores ingresos o que queden exentas de la obligación de realizar declaración de la renta; y con deducciones fiscales para umbrales superiores de renta.
- ➔ Con una implantación progresiva, priorizando un enfoque de equidad en los primeros años y con un incremento de los perceptores y las cuantías hasta el objetivo a largo plazo de la universalización.

Garantizar que el Ingreso Mínimo Vital alcanza a los niños y niñas más vulnerables, modificando su actual configuración, de manera que:

- ➔ **Se incluya entre sus beneficiarios** a los hijos e hijas de las personas que se encuentran en situación irregular en España, los hijos e hijas de solicitantes y beneficiarios de protección internacional que no estén dentro del sistema de acogida, los jóvenes que salgan del sistema de protección al cumplimiento de la mayoría de edad y las familias numerosas con más de tres hijos.
- ➔ **Se iguale el límite de acceso al IMV al umbral de riesgo de pobreza severa**, lo que beneficiaría a 233.215 niños que se encuentran en esa situación.

➔ El Comité sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España...

- ➔ **Reforzar el sistema de prestaciones familiares y por hijo** para apoyar a los padres y los niños en general y que preste apoyo adicional, en particular, a las familias en situación de riesgo debido a la pobreza, familias monoparentales, las que tienen muchos hijos y/o aquellas cuyos padres están desempleados.
- ➔ Reforzar las estrategias que permitan a los hogares en riesgo de pobreza acceder a **alimentos suficientes y saludables**.
- ➔ **Simplificar los procedimientos** para que las familias con niños en situaciones vulnerables tengan un acceso rápido y adecuado a la protección social en distintas formas, como asistencia financiera, servicios y asesoramiento, además de las ventajas fiscales existentes;
- ➔ **Incrementar las inversiones públicas** de modo que guarden correspondencia con el volumen efectivo de solicitudes de prestaciones sociales y, en la medida de lo posible, incremente los montos totales de financiación;
- ➔ **Mejorar la prestación de servicios básicos y de vivienda** y fortalecer el apoyo a las familias que se enfrentan al desahucio por dificultades financieras y, recordando el dictamen del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, velar por que se preste una atención particular a los desahucios que afecten a niños.

Educación

La educación es la herramienta más poderosa que tenemos para luchar contra la pobreza, sin embargo, **nuestro sistema educativo no sólo no está siendo capaz de revertir las desigualdades sociales, sino que está contribuyendo a que aumenten.** El cese de la actividad educativa presencial y la situación de pandemia no ha hecho más que visibilizar las carencias del sistema y agravar la inequidad educativa:

- ➔ **La tasa de abandono escolar en España es de las más altas de la UE (16%¹⁰), frente a la media europea de 10,2% (Eurostat),** afectando de forma desigual entre territorios (desde País Vasco con 6,5% a Andalucía, Baleares, Ceuta o Melilla con índices superiores al 20%) y siendo más acentuada en los quintiles más bajos de renta¹¹. La tasa de abandono escolar podría aumentar en casi dos puntos porcentuales (1,7%) debido al impacto de la crisis generada por la COVID-19¹².
- ➔ **La tasa de repetición en España, una de las más altas de Europa, es hasta cuatro veces más alta en los niños y niñas en situación más desfavorecida económicamente** que la de quienes tienen más recursos¹³. En España el 28,7% del alumnado se encuentra repitiendo curso, 16 puntos por encima del conjunto de la UE¹⁴.
- ➔ **La brecha digital afecta a más de un millón de niños, niñas y adolescentes¹⁵.** La imposibilidad de seguir las clases a distancia genera un desfase educativo que desfavorece especialmente al alumnado que no cuenta en el hogar con los medios o el apoyo para continuar el proceso de aprendizaje.



10. Encuesta de Población Activa, Datos de 2020. INE 2021.

11. Salido y Martínez, 2018, "Equidad, igualdad de oportunidades y educación", en "3er Informe sobre la Desigualdad en España", Fundación Alternativas.

12. Informe Infancia en Reconstrucción. Save the Children 2020.

13. Todo lo que debes saber de pisa 2018 sobre equidad. Save the Children.

14. PISA 2018. Student Performance Spain. OCDE (2019).

15. Impacto de la crisis por Covid-19 sobre los niños y niñas más vulnerables.

Reimaginar la reconstrucción en clave de derechos de infancia, UNICEF (2020).

→ La ausencia de políticas de equidad

España invierte poco en educación y especialmente en becas y ayudas que, además, no están focalizadas en quienes más las necesitan.

- En España el gasto público en educación en etapas no universitarias es inferior al 4,2% del PIB, por debajo de la media de la UE del 4,7%¹⁶.
- Si bien la gratuidad de la educación obligatoria es un derecho constitucional, esta no está garantizada en España. Las familias siguen teniendo que invertir 1.114€ de media por cada estudiante en etapas no universitarias¹⁷. Además, el 82% de las familias han tenido que ampliar su gasto educativo a causa de la pandemia¹⁸.
- España destina a becas y ayudas al estudio el 0,17% del PIB, cuando la media europea está en el 0,44%¹⁹. Además, el 25% del alumnado del quintil más bajo de renta, a pesar de cumplir con los requisitos económicos, no recibe beca, debido a algunos requisitos académicos exigidos, como por ejemplo, la no repetición, o las trabas administrativas que dificultan su solicitud y/u obtención²⁰.

La falta de acceso generalizado de las familias económicamente más vulnerables a la educación infantil de primer ciclo tiene un gran impacto en las posibilidades vitales de las personas.

- Si bien la tasa de escolarización en la edad 0-3 en España es del 45,8% (por encima de la media europea del 34%²¹), los niños y niñas de familias con menos recursos económicos se quedan fuera (26,3% de escolarización), y son mayoritariamente las clases medias y altas las que acceden a esta etapa educativa (62,5% escolarización²²).

16. Gasto público en educación. Banco Mundial. Datos 2017.

17. Gasto total de los hogares en educación y gasto medio por estudiante según tipo de gasto y estudios en curso. Curso 2019/2020 (INE 2020).

18. Informe Cole Seguro: la seguridad de la educación durante el primer trimestre del curso 2020/2021. Plataforma de Infancia y Political Watch 2021.

19. Grupo técnico de estadística (educacionyfp.gob.es).

20. Informe Becas para que nadie se quede atrás". 2018 Save the Children.

21. Informes de España para el Semestre Europeo de 2019 (Comisión Europea).

22. Informe Becas para que nadie se quede atrás". 2018 Save the Children.

La segregación escolar está estrechamente vinculada al éxito educativo. Los niños y niñas procedentes de entornos económicamente desfavorecidos tienden a concentrarse en las mismas escuelas y esto afecta negativamente a su rendimiento y progreso educativo.

- España es el sexto de los países europeos con más alumnado segregado, por encima del promedio de la UE. La concentración de alumnado de perfil socioeconómico bajo en España afecta al 46,8% del total de los centros, habiendo aumentado en un 13,4% en la última década²³. El alumnado que asiste a estos centros tienen 4 veces más probabilidades de repetir curso, así como unas menores expectativas de cursar estudios superiores²⁴.

La adaptación a la COVID-19 en el ámbito educativo ha profundizado las desigualdades entre niños, niñas y adolescentes.

- Mientras el 30% de niños, niñas y adolescentes del primer cuartil de renta no tienen ordenador en sus hogares, este problema afecta al 1% del cuartil de renta más alto²⁵. Al mismo tiempo, el 50% de la población considera que la educación digital provista por las administraciones educativas no se ha adaptado lo suficiente a las necesidades del alumnado en situación de vulnerabilidad o con dificultades de acceso a la información²⁶.

23. Informe Mézclate conmigo. 2018 Save the Children.

24. Informe Mézclate conmigo. 2018 Save the Children.

25. Impacto de la crisis por Covid-19 sobre los niños y niñas más vulnerables.

Reimaginar la reconstrucción en clave de derechos de infancia, UNICEF (2020).

26. Informe Cole Seguro: la seguridad de la educación durante el primer trimestre del curso 2020/2021. Plataforma de Infancia y Political Watch 2021.

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Aumentar el gasto público en becas y ayudas al estudio desde el 0,17% del PIB actual al 0,44% del PIB en 2025**, incrementando su progresividad, lo que se traduce en aumentar las cuantías para los grupos de menor renta y más afectados por la COVID-19 y en aumentar los fondos disponibles para becas y ayudas en los programas de segunda oportunidad, la educación de 0 a 3 y en los grados medios de FP, con el fin de favorecer la permanencia en el sistema educativo.
- **Simplificar y agilizar la solicitud y adjudicación de las ayudas**, evitando procesos complejos que excluyen de facto a las familias con menor nivel educativo y eliminando los requisitos que castigan a grupos sociales vulnerables (tener nacionalidad española o no haber repetido ningún curso).
- **Garantizar la gratuidad de la enseñanza obligatoria y asegurar que las familias más vulnerables no tengan que asumir costes adicionales derivados de la situación de pandemia**, facilitando la obtención de los materiales necesarios desde los centros educativos y garantizando el derecho a servicios como actividades extraescolares, comedor o transporte.
- **Dotar a los centros educativos de dispositivos y conexión a internet atendiendo a un criterio de equidad educativa, así como acompañar en la adquisición de competencias digitales** a toda la comunidad educativa para un uso seguro, crítico y responsable de internet.
- **Aumentar progresivamente la oferta de plazas públicas (hasta 70.000) en educación infantil 0-3 para conseguir en 2023 el 50% de atención educativa en estas etapas**, garantizando el acceso a los niños y niñas en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, mediante becas y tarificación social, y la priorización de la equidad en los criterios de acceso.

- **Adoptar un Plan de Inclusión educativa contra todas las formas de segregación, con dotación económica adecuada**, que tenga como objetivo frenar el fracaso escolar e incorporar de forma particular a los colectivos que sufren segregación y exclusión en el sistema educativo reforzando, entre otras medidas, el acompañamiento y la orientación educativa.

→ El Comité sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España...

- **Garantizar el acceso a la enseñanza obligatoria de buena calidad para todos los niños**, lo que incluye sufragar los costos indirectos conexos;
- Reforzar las medidas encaminadas a **aumentar en todas las comunidades autónomas el acceso a las plazas escolares y al apoyo para todos los niños**, en particular los niños con discapacidad;
- Desarrollar activamente medidas para **asegurar que los niños de origen romaní y los niños de origen migrante reciban apoyo suficiente para permanecer en la escuela** y asegure la igualdad de acceso a una educación de calidad;
- **Alentar la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros** suficientes para asegurar que todos los niños, incluidos los más pobres y los niños con discapacidad, reciban cuidados y educación en la primera infancia.

Participación infantil

Una de las mayores aportaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido el cambio de paradigma que supuso reconocer y visibilizar a la infancia como ciudadanía activa e implicada en el cumplimiento de sus derechos, como sujetos de derechos, y no meros receptores de protección.

Los niños y las niñas tienen derecho a participar en todos los asuntos que les afecten: en procesos judiciales en los que se vean inmersos, en cuestiones del ámbito familiar, en la toma de decisiones en la escuela o en el diseño de políticas públicas, como interlocutores de sus propias propuestas.

Sin embargo, a pesar de los avances que se han producido en el ámbito de las leyes y políticas poniendo en valor la importancia de la participación infantil, **en la práctica no existe una participación real de niños y niñas, encontrándonos con grandes retos a abordar.**

➔ Desconocimiento de la sociedad y falta de canales y órganos de participación estables

En primer lugar, existe un **desconocimiento generalizado sobre los derechos de la infancia y sobre el derecho a participar**, especialmente significativo en los ámbitos familiar, escolar, judicial o local, por lo que no se logra un ejercicio real de los niños y niñas ni una confianza de estos en los cauces ciudadanos para resolver sus problemas o demandar necesidades.

Por otro lado, **existen obstáculos legales para garantizar la plena participación de los niños y niñas en España**, como la limitación por edad (para los menores de 14 años) que existe en la LODA, que reconoce el derecho de asociación a los mayores de 14 años, o la falta de desarrollo normativo en las Comunidades Autónomas del Real Decreto 1532/1986 que regula las asociaciones de estudiantes, lo que dificulta este derecho en el ámbito escolar.

La información disponible sobre los cauces formales de participación estudiantil (delegados y delegadas de clase, consejos escolares y asociaciones de estudiantes) es muy reducida y la implicación en ellos está poco promocionada por las administraciones educativas. En la escuela, los Consejos Escolares siguen sin ser adecuados ya que no dotan al alumnado del mismo peso que a otros sectores de la comunidad educativa y no aseguran la participación de los niños, niñas y adolescentes en educación primaria y educación especial, donde no cuentan con participación directa.

Además, **no existen órganos ni canales formales de participación de ámbito estatal**, lo que no permite articular y canalizar dicha participación infantil de manera estable y adecuada.



➔ Propuestas de la Plataforma de Infancia

Es necesario **promover y apostar por la participación infantil** garantizando que los niños, niñas y adolescentes tienen la oportunidad de ser escuchados en todos los asuntos y procedimientos que les afecten. Para ello es prioritario:

- ➔ La creación de **un Consejo estatal de participación infantil**, como órgano estable y permanente, formado por espacios autonómicos y organizaciones de ámbito estatal; que asegure la consulta y participación de los niños y niñas de todas las condiciones sociales y colectivos en todos los procesos que les puedan afectar.
- ➔ **Sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de la infancia y en particular sobre su derecho a ser escuchados** en todos los asuntos que les afecten, así como formar a los profesionales que están en contacto con niños y niñas en derechos de infancia, participación y metodologías participativas.
- ➔ **Fomentar, garantizar e impulsar el asociacionismo infantil**, en todas las edades, regulando las asociaciones infantiles y desarrollando la normativa para el funcionamiento de asociaciones de estudiantes a partir de 1º de ESO.
- ➔ **Promocionar desde las administraciones educativas las vías de participación estudiantil**, informar sobre su existencia y funciones en los centros educativos y facilitar la implicación del alumnado en ellas.
- ➔ **Garantizar mecanismos y procesos estables de participación infantil en el Congreso de los Diputados** para que la voz de los niños y niñas sea escuchada y los diputados y diputadas rindan cuentas de lo trabajado en las temáticas de infancia cada año a los propios niños y niñas.

➔ El Comité sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España...

- ➔ **Fortalecer los consejos de alumnos en las escuelas y los consejos de niños** a todos los niveles para asegurar que se escuchen las opiniones de los niños y facilitar su participación significativa en procesos legislativos y administrativos relativos a cuestiones que les afectan.
- ➔ Armonizar las leyes pertinentes, en particular el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil, con la Convención, a fin de **asegurar el respeto, en la práctica, del derecho de los niños menores de 12 años a ser escuchados**;
- ➔ **Promover los conocimientos de los profesionales** de distintos ámbitos que trabajan con los niños y para ellos, incluidos los jueces y fiscales de familia, e impartir programas de formación acerca de los derechos del niño y de la aplicación del derecho del niño a ser escuchado, entendido como un derecho y no como una obligación;
- ➔ **Emprender programas y actividades de concienciación** para promover la participación significativa, basada en el empoderamiento, de todos los niños, a cualquier edad, en la familia, en la comunidad y en las escuelas, prestando especial atención a las niñas y a los niños desfavorecidos o marginados.

Violencia hacia la infancia

La violencia que sufren los niños, niñas y adolescentes **suele permanecer oculta**, principalmente por la propia invisibilidad de la misma, que suele darse en entornos de intimidad, y por los miedos y obstáculos que encuentran los niños y niñas para denunciar y dentro del propio sistema de justicia.

A pesar de todo ello, los **datos que existen ponen en evidencia que nos encontramos ante un problema que requiere ser abordado de manera contundente:**

- ➔ Durante 2019 en España se produjo un incremento en las denuncias de malos tratos hacia la infancia que han pasado de 5.105 en 2018 a 5.411 en 2019, lo que supone un aumento del 6%²⁷.
- ➔ 1 de cada 2 denuncias por delitos contra la libertad sexual registradas en España en 2019 tuvieron como víctimas a niños, niñas o adolescentes, según datos del Ministerio del Interior.
- ➔ En 2019 se registraron 3.243 denuncias por delitos cibernéticos contra menores de edad²⁸.
- ➔ Las notificaciones de maltrato a niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar superaron las 15.000²⁹.

27. Ministerio del Interior.

28. Estudio sobre Cibercriminalidad en España. Ministerio del Interior.

29. Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Datos RUMI 2019.

Durante el confinamiento, de acuerdo con las cifras de la Dirección General de Policía, las denuncias de violencia sexual contra menores bajaron en un 64, 85% (239 casos en 2019 y 84 en 2020 entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de mayo de ambos años respectivamente)³⁰, lo que refuerza la preocupación de los expertos de que **los niños y las niñas durante el confinamiento no pudieron pedir ayuda al no tener mecanismos para hacerlo, ni contaban con la detección y ayuda que reciben en otros entornos**, como el escolar o incluso el de salud. En este sentido, de acuerdo con organizaciones especializadas³¹, se ha detectó un incremento de la violencia intrafamiliar contra niñas, niños y adolescentes del 10%, siendo el maltrato físico y el psicológico, seguido de la violencia de género, la negligencia y la desatención o el abuso sexual las tipologías más atendidas.



30. Fuentes periodísticas a partir de datos de la Dirección General de Policía.

31. Fundación ANAR.

→ La tolerancia social y las carencias en las políticas públicas y en el ámbito judicial

España aprobará en 2021 la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, convirtiéndose en el primer país del mundo en hacerlo y dando un gran paso hacia la erradicación de la violencia hacia la infancia en España, al reforzar el ordenamiento jurídico para dotar al sistema de las herramientas necesarias para conseguir dicho objetivo.

Sin embargo, esto no es más que el principio del cambio de paradigma que debemos realizar como sociedad. Una vez aprobada la ley es el momento de abordar dos cuestiones clave:

- **La tolerancia social hacia la violencia hacia los niños y niñas en nuestra sociedad.** Es necesario trabajar para cambiar la mentalidad social y lanzar un mensaje rotundo de rechazo a cualquier forma de violencia ejercida contra los niños y niñas.
- **Las carencias en los diferentes ámbitos y territorios para conseguir la aplicación efectiva y homogénea de la ley:** la ausencia de ambientes protectores y políticas de salvaguarda en muchos entornos, la falta de formación de los diferentes profesionales que intervienen con niños y niñas, la ausencia de políticas públicas y recursos alineados con la Ley, la deficiente coordinación entre departamentos y administraciones.

Por otro lado, no podemos olvidar que la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia no aborda una cuestión de vital importancia de cara a dar respuesta a las necesidades específicas de los niños víctimas de violencia en el sistema judicial, aplazándola a una segunda fase en la que trabajar en el plazo de un año. Se trata de la creación de juzgados especializados en violencia contra la infancia y la adolescencia que puedan conocer de la instrucción y enjuiciamiento de los delitos cometidos contra niños y niñas (así como una Fiscalía especializada) que evite la revictimización y garantice que el sistema está preparado para tener en su consideración los testimonios y situación de vulnerabilidad de los niños y niñas.



→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

- Creación de Juzgados especializados y de una Fiscalía especializada en violencia contra la infancia para conocer de la instrucción y enjuiciamiento de los delitos cometidos contra niños y niñas.
- Puesta en marcha del **sistema de recogida de datos** y de análisis que permitan conocer la realidad y elaborar políticas efectivas para acabar con la violencia hacia los niños y niñas.
- Desarrollo de **campañas de sensibilización social** que promuevan el rechazo a la violencia contra todos los niños y niñas en todas sus facetas.
- **La aprobación de una Estrategia Integral sobre la Violencia contra la Infancia** que pueda coordinar y establecer medidas, actuaciones y procedimientos oportunos a todos los niveles de la Administración para ofrecer una respuesta integral al problema. Esta estrategia, con la participación de las organizaciones de infancia y de los propios niños y niñas, debe contemplar un plan presupuestario claro y las actuaciones que la desarrollaran así como la administración responsable de las mismas. Además, deberá contener medidas específicas para los grupos especialmente vulnerables.
- **Formación de los y las profesionales** que tengan contacto con niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos para mejorar la prevención, la identificación y la protección y atención física y psicológica de los niños y niñas víctimas de violencia.
- Elaborar **planes de contingencia que prevean protocolos para la prevención y protección de los niños y niñas frente a la violencia en situaciones excepcionales** como los confinamientos, garantizando mecanismos de denuncia accesibles y seguimiento de los niños y niñas con indicadores de riesgo a través de servicios sociales y otros ámbitos como el educativo.

→ El Comité sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España...

- En materia de castigos corporales, que siga procurando **crear conciencia sobre la ilegalidad de los castigos corporales** y sobre sus efectos negativos en el desarrollo del niño y promoviendo formas positivas, no violentas y participativas de crianza de los niños y de disciplina;
- En materia de malos tratos y descuido, que **agilice la aprobación de leyes que garanticen la protección integral de la infancia contra la violencia** y aseguren su aplicación a todos los niveles;
- En materia de explotación y abusos sexuales, que considere el establecimiento de **prórrogas adicionales de los plazos de prescripción en los casos de abusos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**;
- En materia de niños, niñas y adolescentes privados de entorno familiar, que **vigile y supervise constantemente la calidad de las modalidades alternativas de cuidado** incluso ofreciendo canales accesibles para denunciar, vigilar y remediar el maltrato de los niños, y vele por que existan mecanismos accesibles de queja para los niños en los centros de acogida estatales y los hogares de guarda;

Niños y niñas migrantes no acompañados

Los niños y niñas que llegan solos a nuestro país son un **grupo especialmente vulnerable** debido, principalmente, a que no se encuentran acompañados de ningún adulto que se encargue de su protección, pero también porque sus derechos son vulnerados en muchas ocasiones por las diferentes Administraciones.

Más allá de la inexistencia de datos fiables que puedan dimensionar su presencia en España así como el número de menores tutelados, tal y como ha señalado el Defensor del Pueblo en su último informe anual³², a las organizaciones de infancia nos preocupan:

- ➔ Los 12 dictámenes del Comité de los Derechos del Niño que dictaminan que España ha vulnerado los derechos de 11 niños cuando determinó su edad.
- ➔ **Los niños y niñas que no reciben la protección a la que tienen derecho porque son considerados mayores de edad** y permanecen en una situación de riesgo y vulnerabilidad, en situación de calle en muchas ocasiones.
- ➔ Que **solo el 20% de las niñas y niños extranjeros tutelados en 2018 contaba con un permiso de residencia** a pesar de que la ley obliga a las CCAA a tramitar su documentación³³.

32. Informe Anual Defensor del Pueblo 2019.

33. De acuerdo con fuentes periodísticas, a partir de datos oficiales de 2018 obtenidos a través de la Ley de transparencia.

➔ Los testimonios de muchos niños y niñas y organizaciones³⁴ sobre **violencia física y psicológica sufrida en centros de menores**, así como la preocupación del UNCRC en sus últimas observaciones finales de 2018 a España por los *“niveles elevados de violencia, el carácter deficiente del trato y la protección que ofrecen los profesionales en los centros de recepción para niños, incluso las denuncias de prostitución de niñas y el acceso insuficiente a la educación ordinaria y a actividades de esparcimiento, así como la falta de un mecanismo de denuncia”*.

➔ Los **datos sobre desapariciones de niños y niñas no acompañados de los centros de protección**. De las 40.918 denuncias por desaparición de niños y niñas no acompañados durante los últimos años, cerca de 9.590 no habían sido localizados a 31 de diciembre de 2019³⁵.



34. Violencia Institucional en el Sistema de Protección a la Infancia. Fundación Raíces.2020.

35. Informe PERSONAS DESAPARECIDAS 2020. Ministerio de Interior.

→ Se vulneran derechos imponiéndose las políticas migratorias a las de protección

La principal causa de estas vulneraciones de derechos es que la lógica de la migración se impone a la de la protección en la mayoría de los ámbitos de su vida. Especialmente preocupante es:

- **El procedimiento de determinación de la edad actual** que no da validez a la documentación oficial de los menores de edad para probar su edad; que realiza pruebas radiológica sistemáticas, a pesar de que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo lo prohíbe; que lleva a cabo pruebas intrusivas e inapropiadas, con desnudos integrales incluidos para el estudio de los caracteres sexuales; y que se desarrolla sin asistencia de abogado, terminando con un Decreto no recurrible que determina su edad.
- **Los obstáculos que tanto la ley como las políticas públicas imponen a los niños para conseguir su integración en la sociedad española.** Si bien en 2020 se tomaron algunas medidas que así lo facilitaban³⁶, el Reglamento de Extranjería presenta muchas deficiencias, como la no concesión de una autorización automática para trabajar a los niños y niñas extranjeros no acompañados que ingresan en el sistema de protección y alcanzan la edad laboral. Esto supone una vulneración del derecho a no ser discriminado y una diferencia de trato con el resto de menores, mayores de 16 años, tanto españoles como extranjeros, a los que la Ley autoriza a trabajar sin necesidad de realizar ningún trámite adicional.
- **La falta de identificación de perfiles vulnerables, como víctimas de trata o solicitantes de protección internacional,** así como la falta de acceso a la protección internacional a la infancia debido a la escasa formación en los centros de protección de menores y a la ausencia de asistencia letrada.

- **Las carencias de los sistema de protección para prevenir, identificar, proteger e investigar las situaciones de violencia** y de vulneración de derechos en los centros de protección hacia los niños y niñas no acompañados. Especialmente importante es la falta de mecanismos de denuncia accesibles y de la credibilidad de los testimonios, así como la falta de impulso de las investigación de las situaciones denunciadas.



36. Instrucción 1/2020 de la Secretaría de Estado de migraciones.

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

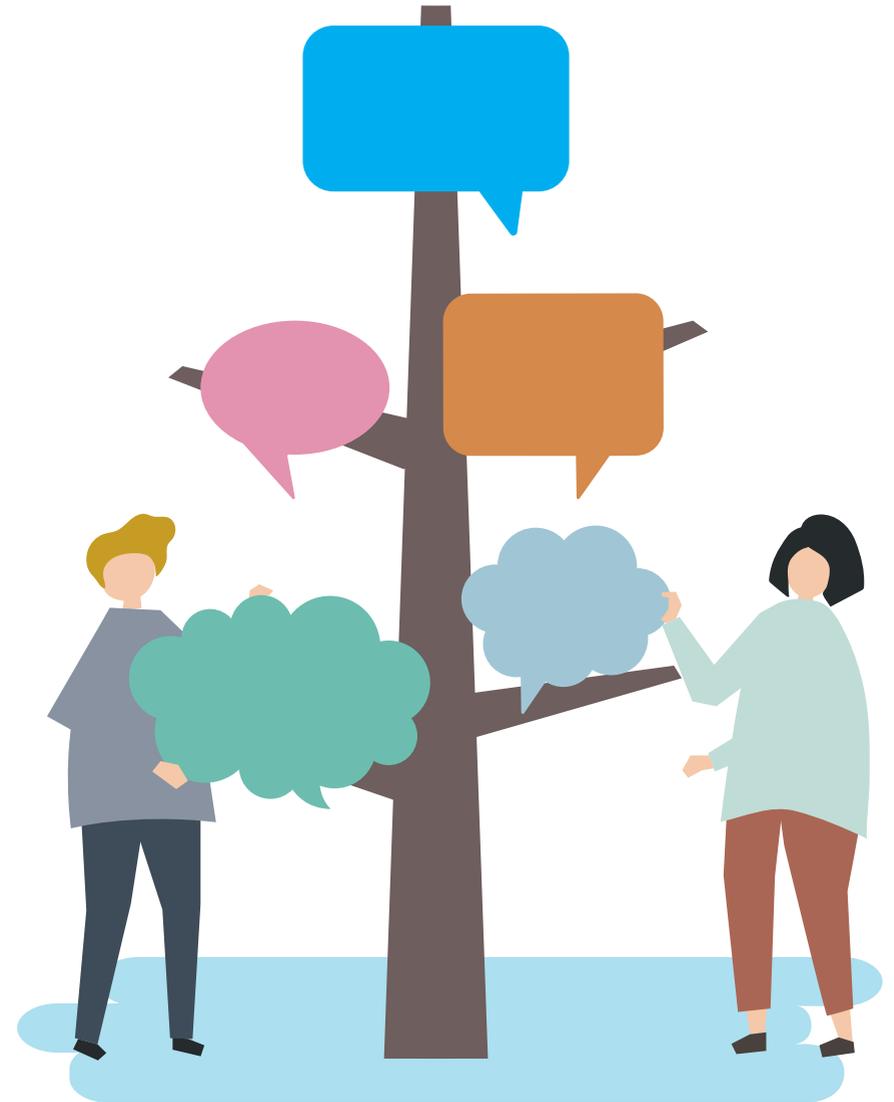
- **Garantizar, por parte de las Administraciones responsables, los recursos suficientes** para atender la realidad de estos niños y niñas.
- **Regular un procedimiento judicial de determinación de la edad en la jurisdicción civil** que respete las recomendaciones del Defensor del Pueblo, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Comité de los Derechos del Niño, garantizando, en todo caso, la presunción de minoría de edad, la asistencia letrada y se ponga en marcha únicamente en casos de graves dudas acerca de la edad comunicada, ante la inexistencia de documentación.
- **Reformar el Reglamento de Extranjería** para asegurar los derechos de todos los niños, niñas y jóvenes bajo la guarda y/o tutela de las Comunidades Autónomas, incluyendo, entre otras cosas, la concesión automática de residencia y trabajo a partir de los 16 años.
- **Dar un mayor apoyo a la transición adulta** de estos niños y niñas a su salida de los sistemas de protección, dotando adecuadamente estos Programas.
- **Garantizar que los centros de protección, adaptados a los niñas y niños extranjeros no acompañados y dotados de mecanismos de denuncia accesibles** y efectivos, investigan a fondo todos los casos de vulneraciones de los derechos de los niños y toman medidas para protegerlos.
- **Formar a agentes clave en materia de trata y protección internacional** para asegurar la identificación de estos perfiles, así como garantizar la asistencia letrada en estos casos.

→ El Comité sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España...

- Asegurar en todo su territorio la **protección jurídica efectiva de los niños no acompañados** y velar por que se aplique el principio de no devolución y se tenga en cuenta el interés superior del niño como consideración primordial;
- **Revisar la Ley núm. 26/2015 y el Protocolo Marco** sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados de modo que se ajusten a las disposiciones de la Convención, así como elaborar un protocolo sobre los métodos de determinación de la edad que respete los derechos humanos y sea utilizado únicamente en caso de graves dudas acerca de la edad comunicada por el niño o la niña;
- **Mejorar la reunión y el intercambio de información** para asegurar el envío a los servicios de protección de la infancia de los niños no acompañados, los niños que son víctimas de la trata de personas y los niños solicitantes de protección internacional;
- **Establecer centros de recepción que estén adaptados a las necesidades de los niños y niñas y cuenten con mecanismos de denuncia accesibles** y efectivos e investigar a fondo todos los casos de vulneraciones de los derechos de los niños;
- **Poner fin a la práctica de la devolución automática** de algunos niños y niñas; velando por que todos los procedimientos y criterios sean acordes con su condición de niños y con la legislación nacional e internacional;

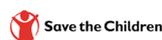
Otras propuestas

- ➔ Abordar **una mejora en el sistema de protección a la infancia**, garantizando los recursos suficientes, y asegurando una atención integral, homogénea y adecuada de todos los niños y niñas. Así como estableciendo medidas de prevención para evitar la entrada de niños y niñas en el sistema.
- ➔ **Aprobar una ley estatal, de carácter orgánico, que garantice el acceso a una atención temprana** universal, gratuita, integral y de calidad para toda la infancia que lo necesite y sus familias de manera que se provean los servicios y recursos necesarios independientemente del lugar donde residan.
- ➔ **Implementar la Estrategia de Infancia en la Cooperación Española** en los términos de la Proposición No de Ley aprobada por unanimidad en el Congreso en diciembre de 2018.
- ➔ **Erradicar los roles, estereotipos y las normas sociales de género** que perpetúan relaciones desiguales de poder y discriminan a las niñas.





SOMOS UNA RED DE 73 ORGANIZACIONES DE INFANCIA





plataforma de infancia

españa

Somos una red de 73 organizaciones de infancia con la misión de proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra visión es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

CONTACTA CON NOSOTROS

C/ Escosura, 3. Local 2 
28015 Madrid

info@plataformadeinfancia.org 

91 447 78 53 

FINANCIA



SÍGUENOS

www.plataformadeinfancia.org

 @platdeinfancia

 @plataformadeinfancia

 @plataformadeinfancia